



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 033-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sustentación de Tesis de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe N° 013-2024-UNDQT/VPA-DDA-JFA, Memorandum N° 36-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 023-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 025-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 02-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 15 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Informe N° 013-2024-UNDQT/VPA-DDA-JFA de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta, informa que el Bachiller Jose Alberto UGARTE LANDAVERI, ha sustentado satisfactoriamente su tesis en fecha 19 de diciembre de 2023, titulada: “CREACION DE OBRAS PICTORICAS EN TECNICA MIXTA QUE PERMITA AL PUBLICO DISFRUTAR DE MOMENTOS DE LA INFANCIA Y COMO ESTOS CONMUEVEN EL PRESENTE”, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, en la Especialidad de Dibujo y Pintura, por lo que, solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 025-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 12 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura al Bachiller Jose Alberto UGARTE LANDAVERI,

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE, CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES Y



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 033-2024-UNADQTC/PCO

23-ENERO-2024

DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, para el otorgamiento de Grados, Títulos, Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado y en su Artículo 1º, 3º y 18º establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales y de Conservación y Restauración de Obras de Arte;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 597-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 18 de diciembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: DESIGNAR AL JURADO EVALUADOR PARA LA SUSTENTACIÓN PÚBLICA del Bachiller Jose Alberto UGARTE LANDAVERI, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la Sustentación Pública virtual de la Tesis titulada "CREACION DE OBRAS PICTORICAS EN TECNICA MIXTA QUE PERMITA AL PUBLICO DISFRUTAR DE MOMENTOS DE LA INFANCIA Y COMO ESTOS CONMUEVEN EL PRESENTE", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Mg. Marco Antonio SAENZ PERALTA, SECRETARIO: Guido DE LOS RIOS FIGUEROA, VOCAL: Mg. María Eugenia ALVAREZ LOPEZ;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 02-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 15 de enero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir al Bachiller Jose Alberto UGARTE LANDAVERI, el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, quien en fecha 19 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas, sustentó en Acto Académico Público virtual la Tesis titulada: "CREACION DE OBRAS PICTORICAS EN TECNICA MIXTA QUE PERMITA AL PUBLICO DISFRUTAR DE MOMENTOS DE LA INFANCIA Y COMO ESTOS CONMUEVEN EL PRESENTE", alcanzando la nota aprobatoria de DIECISIETE (17) PUNTOS, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN: Al Bachiller Jose Alberto UGARTE LANDAVERI, el Título Profesional de LICENCIADO EN ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA, quien sustentó en Acto Académico Público virtual la Tesis titulada: "CREACION DE OBRAS PICTORICAS EN TECNICA MIXTA QUE PERMITA AL PUBLICO DISFRUTAR DE MOMENTOS DE LA INFANCIA Y COMO ESTOS CONMUEVEN EL PRESENTE", alcanzando la nota aprobatoria de DIECISIETE (17) PUNTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.OTI/ifa.interesado.Arch/2024.